



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

S. S^a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 18 de Junio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6º. URGENCIAS

Por unanimidad de los asistentes se acuerda la urgencia de la siguiente propuesta.

01º. APROBACIÓN PROYECTO Y PLIEGO DEMOLICIÓN EDIFICIO RECINTO D ELA ALCOHOLERA Y PARQUE DE LOS PUEBLOS DE AMÉRICA PARA CONSTRUCCIÓN DE SKATE PARK.

Seguidamente se da cuenta de un Informe-Propuesta emitida por la Concejala de Mantenimiento, Agricultura, Parques Jardines y Cementerio, en la que manifiesta que:

En relación con el Proyecto de “Demolición edificio municipal en el recinto de la Alcoholera y Parque de los Pueblos de América para construcción de Skate Park”, en Motril (Granada) que se trae aprobación y que cuenta con un presupuesto estimado de 74.380,16 euros, cantidad a la que hay que sumar la de 15.619,83 euros en concepto de 21 % de IVA, lo que hace un total de 89.999,99 euros, SE INFORMA:

Dicho importe está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020.

El presente proyecto se promueve a iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Motril, a través del Servicio de Agricultura, Parques y Jardines, como responsable de la operación “MEJORA DEL ENTORNO URBANO Y SU MEDIOAMBIENTE DEL PARQUE DE LOS PUEBLOS DE AMÉRICA Y ALCOHOLERA” en el marco de la línea de actuación “MOTRIL ABIERTA Y ATRACTIVA” de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Motril 2020: Motril SI2 –DUSI Motril, que fue seleccionada mediante la resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

Esta intervención consiste básicamente en la demolición de varias edificaciones de distinta tipología constructiva, situadas todas en recinto cerrado, con entrada por Calle Cercado de la Virgen, 1, en Motril. El inmueble es de propiedad municipal y está en desuso ya que albergaba las oficinas y depósito municipal de vehículo y un local para almacén del programa municipal de alimentos, cuyas instalaciones se han trasladado ya (caso del depósito municipal de vehículos) o se trasladarán a otras dependencias municipales con anterioridad a la ejecución de la demolición y pasará a ser parte del Parque de los Pueblos de América, y posteriormente se construirá un “Skate Park” (Pista deportiva destinada a deportes de deslizamiento).

El conjunto de inmuebles se encuentran ubicados en el interior de un recinto de unos 2.200 m². Este conjunto cuenta con un total de dos edificios, una nave industrial y una zona cubierta. Cada una de estas edificaciones tiene una tipología constructiva diferente.

Estado actual:

EDIFICIO 1: Se trata de un solar de forma rectangular al que le falta una esquina, con un ancho máximo de 11,80 m y 19,73 m de largo, con una superficie aproximada de 214,77 m², sito en un recinto con entrada por Calle Cercado de la Virgen nº 1, de Motril, (ref. catastral nº 3865711VF5636F0001SR).

El edificio, de unos 40 años de antigüedad, se encuentra en un estado de conservación malo, no presenta una situación de ruina. De hecho el edificio mantiene su uso hasta el día de hoy. La estructura del edificio es de hormigón armado. No se tienen datos sobre el tipo de cimentación existente en el edificio. Se piensa que se realizó mediante zapatas aisladas bajo pilares, pero no puede saberse con exactitud.

Los acabados interiores son de yeso con acabado pintado. Los suelos son de hormigón. Los cerramientos exteriores son de fábrica de ladrillo y bloque de hormigón, con distintos espesores y acabado con revestimiento de mortero de cemento y pintura, la carpintería es metálica en su mayoría.

La cubierta del edificio es plana, no transitable. El edificio carece de sótano.

La altura de la planta baja es de aproximadamente 4,20 metros y totalmente diáfana, siendo de 3,50 metros para la planta alta.

Este inmueble **no se encuentra catalogado** como edificación protegida en ninguno de los niveles establecidos por la Normativa urbanística ni está sujeto a unas condiciones particulares que pudieran afectar en su proceso de demolición.

NAVE: Se trata de una construcción sobre solar de forma sensiblemente rectangular 12 metros de ancho y 20,23 metros de largo, con una superficie aproximada de 239,41 m², sito en recinto con entrada por Calle Cercado de la Virgen nº 1, de Motril, (ref. catastral nº 3865711VF5636F0001SR).

Al igual que el edificio 1, tiene unos 40 años de antigüedad, se encuentra en un estado de conservación malo, está estructuralmente estable y sigue manteniéndose en uso

La estructura es metálica, de pórticos formados por pilares y cerchas. No se tienen datos sobre el tipo de cimentación existente en el edificio. Se piensa que se realizó mediante zapatas aisladas bajo pilares, pero no puede saberse con exactitud. El suelo es una solera de hormigón. La carpintería se reduce al portón metálico de entrada.



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

La cubierta del edificio es inclinada y de placas de fibrocemento. No tiene sótano y el interior no tiene particiones.

Este inmueble no se encuentra catalogado como edificación protegida en ninguno de los niveles establecidos por la Normativa urbanística ni está sujeto a unas condiciones particulares que pudieran afectar en su proceso de demolición.

ZONA CUBIERTA: Se trata de una construcción sobre solar de forma sensiblemente rectangular 19,95 metros de ancho y 25,50 metros de largo, con una superficie aproximada de 516,93 m², sito en recinto con entrada por Calle Cercado de la Virgen nº 1, de Motril, (ref. catastral nº 3865711VF5636F0001SR).

Esta zona tiene menos antigüedad que el resto de edificaciones, está estructuralmente estable y sigue manteniéndose en uso.

La estructura es metálica, de pórticos formados por pilares, cerchas y correas. No se tienen datos sobre el tipo de cimentación existente en el edificio. Se piensa que se realizó mediante zapatas aisladas bajo pilares, pero no puede saberse con exactitud. El suelo es una solera de hormigón. Al fondo existe una pequeña edificación construida con bloque de hormigón de unos 12,90 m² de superficie. La zona está dividida en dos mediante fábrica de bloque de hormigón con un paso intermedio que comunica ambas partes. No existe ningún cerramiento exterior.

La cubierta del edificio es inclinada y de placas de fibrocemento.

Este inmueble **no se encuentra catalogado** como edificación protegida en ninguno de los niveles establecidos por la Normativa urbanística ni está sujeto a unas condiciones particulares que pudieran afectar en su proceso de demolición.

EDIFICIO 2: Se trata de un solar de formado por dos figuras sensiblemente rectangulares, uno de, con un ancho máximo de 6,60 m y 14,66 m de largo, con una superficie aproximada de 87,50 m², y el otro con un ancho de 8,53 m² y un largo de 15,89 m², con una superficie de 137,43 m², situados ambos en recinto con entrada por Calle Cercado de la Virgen nº 1, de Motril, (ref. catastral nº 3865711VF5636F0001SR).

El edificio construido sobre los solares descritos tiene también, al igual que los demás unos 40 años de antigüedad, se encuentra en un estado de conservación muy malo, y presenta deficiencias a nivel estructural, aunque no presenta una situación de ruina. Ninguno de los dos edificios se encuentra actualmente en uso.

La estructura del edificio es de hormigón armado. No se tienen datos sobre el tipo de cimentación existente en el edificio. Se piensa que se realizó mediante zapatas aisladas bajo pilares, pero no puede saberse con exactitud.

Los acabados interiores son de yeso con acabado pintado. Los suelos son de hormigón. Los cerramientos exteriores son de fábrica de ladrillo y bloque de hormigón, con distintos espesores y acabado con revestimiento de mortero de cemento y pintura, la carpintería es metálica en su mayoría.

La cubierta del edificio es plana, no transitable. El edificio carece de sótano.

La altura de la planta baja es de aproximadamente 4,00 metros y totalmente diáfana, siendo de 3,00 metros para la planta alta.

Este inmueble **no se encuentra catalogado** como edificación protegida en ninguno de los niveles establecidos por la Normativa urbanística ni está sujeto a unas condiciones particulares que pudieran afectar en su proceso de demolición.

Todo el recinto cuenta con un pavimento de hormigón, con un espesor desconocido, se estima que pueda tener un espesor medio de 25-30 cm.

No existen edificaciones colindantes con ninguno de los edificios a demoler. Como ya se ha comentado el recinto linda al noroeste con la Calle cercado de la Virgen, por donde tiene la entrada al mismo.

Al suroeste linda con el cercado del colegio "Cardenal Belluga", justo tras este cercado existe una zona ajardinada perteneciente al colegio.

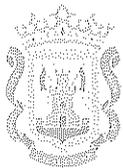
Al noreste y sureste linda con el "Parque de los Pueblos de América".

Habrà que tener especial cuidado con la demolición del edificio 1 y del edificio 2, ya que dan a la calle y al colegio respectivamente.

Igualmente se establecerà un perímetro de seguridad alrededor de las edificaciones que garantice la seguridad de los transeúntes.

El objeto de este contrato es la ejecución de la demolición de los edificios anteriores y se enmarca en la remodelación y mejora del Parque de los Pueblos de América y la Alcoholera y su medioambiente, intervención compuesta por diversas actuaciones, como la eliminación de zonas degradadas para incorporarlas al espacio libre, la creación de un Skate Park, la mejora de jardinería y riego, senderos existentes, iluminación, juegos infantiles, mobiliario y señalización, etc. que se irán desarrollando con sus sucesivos proyectos para la mejora de todo este importante entorno urbano.

En este contexto se va a ejecutar la demolición de este edificio municipal en mal estado de conservación junto CP Cardenal Belluga, lo que va a suponer que el acceso al parque y al centro escolar quede libre de tráfico, pues se trata del antiguo depósito municipal de vehículos y almacén del programa municipal de alimentos, eliminando así el riesgo de atropello actual. Una



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

vez demolido, el suelo que ocupa se convertirá en una plaza desde donde se accederá al parque y al colegio junto con la construcción de una pista de deportes de deslizamiento o SKATE PARK como nuevo equipamiento de parque.

Por todo lo anterior, la ejecución de este proyecto es necesaria para llevar a cabo la operación de **MEJORA DEL ENTORNO URBANO Y SU MEDIOAMBIENTE DEL PARQUE DE LOS PUEBLOS DE AMERICA Y LA ALCOHOLERA**, contribuyendo a conseguir sus objetivos y a dar respuesta a las necesidades detectadas en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Motril, a las zonas de la ciudad que con urgencia, necesitan acciones integradas de revitalización como este caso.

Se trata de un contrato de obras de los definidos en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del sector Público, puesto que su presupuesto estimado (sin IVA) es de 74.380,16 euros, y por lo tanto, inferior a 80.000,00 euros y el **procedimiento de licitación será abierto simplificado sumario o abreviado y su tramitación ordinaria**. La oferta se entregará en un único sobre y se evaluará con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, según establece el art. 159.1. La apertura de las proposiciones se realizará en la Mesa de Contratación que se constituya al efecto y será pública, aunque también se publicarán los resultados en el Perfil del Contratante del Estado.

Los Códigos CPV son: 45262660-5 Trabajos de retirada de amianto

45111000-9 Trabajos de demolición

45111214-1 Trabajos de evacuación de escombros de demolición

Código NUTS: ES614

El **plazo de ejecución será de 6 semanas**, contando con la duración de los trabajos de retirada del fibrocemento que contiene amianto, que deberá realizarse por empresa autorizada por el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA) con anterioridad a la demolición, por lo que la división en lotes del contrato estaría totalmente contraindicada, ya que podría darse el caso de que alguno de los lotes quedara desierto lo que convertiría el contrato en inútil, puesto que es imprescindible la ejecución de cada una de las partes.

Lo que se informa en Motril, a 18 de mayo de 2018. La Jefe Sección Contratación Pública Urbanística.

A la vista de todo lo anterior, del proyecto de demolición que se trae a aprobación, y de lo dispuesto en el art. 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y analizado el presente expediente, cabe concluir que en el mismo **no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación**.

Por todo lo expuesto, y visto el Informe del Sr. Interventor, la Sra. Alcaldesa, oída la opinión de los asistentes, acuerda:

1º.- APROBAR el proyecto de demolición de “Edificio Municipal en el Recinto de la Alcoholera y Parque de Los Pueblos de América en Motril, para construcción de SKATE Park” que cuenta con un presupuesto de SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS (74.380,16 €) IVA excluido, correspondiendo en concepto de 21 % de IVA la cantidad de QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (15.619,83 €), lo que hace un total de OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTMOS (89.999,99 €). **Dicho importe está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020.**

2º.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativa particulares que regirá este contrato, mediante licitación pública por procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la Lley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3º.- Consignar presupuestariamente el gasto en la partida que se indique en el Informe de la Intervención Municipal.

4º.- Iniciar la licitación mediante la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Estado, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, es decir, abierto simplificado sumario, y con un plazo para presentación de ofertas de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos, con la advertencia de que frente a dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, sin perjuicio de que puedan formularse cualesquiera otros que estimen convenientes.

Motril, a 28 de Junio de 2018

La Secretaria Accidental.

